



Chiriguaná, Diciembre Diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LISETH SEGOVIA BLANCO
DEMANDADOS:	YAMILE GUEVARA SANCHEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, y madre y representante legal de los menores EMILYS DAYANA, LAURA DANIELA Y LIBARDO ENRIQUE ARIAS GUEVARA, YINETH SUHEY ARIAS FLOREZ, YISETH SHULAY ARIAS FLOREZ, JOSE LIVARDO ARIAS FLOREZ Y ROYDER YOSITH ARIAS GAMARRA y contra los Herederos Indeterminados del causante LIBARDO ENRIQUE ARIAS CADENA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00040-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA NUEVO CURADOR

Teniendo en cuenta, la no aceptación al cargo de curador ad litem por parte del Dr. JAIR PEREZ CASTILLEJO, debido a estar fungiendo como empleado público, este despacho, procederá a nombrar a un nuevo auxiliar de la justicia, para tal fin.

En consecuencia, designar al doctor JORGE DOMINGUEZ GARCIA, para que actúe como Curador ad-Litem del causante LIBARDO ENRIQUE ARIAS CADENA. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be5a7c99df3092503f3bdaf2dd1484fc2d6fdabb8d49b92363f43bebb8a8807**

Documento generado en 10/12/2021 12:37:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>